

ORDENANZA 2040/2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 1942/15 sobre Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Colonia Caroya y la Policía de la Provincia de Córdoba para el funcionamiento de un Puesto de Verificación de Vehículos en nuestra zona.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de generar una colaboración mutua entre la Municipalidad de Colonia Caroya y la Cámara de Comercio Automotor de Córdoba para el funcionamiento del Puesto de Verificación recientemente inaugurado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba en el predio del Kartódromo municipal.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Extraordinaria Nº 1 del día 28 de diciembre de 2016.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Autorícese al Sr. Intendente de la Municipalidad de Colonia Caroya a realizar todas las acciones y suscribir con la Cámara de Comercio Automotor de Córdoba un Convenio de Colaboración Recíproca, cuyo modelo de texto se adjunta a la presente Ordenanza como Anexo I.

Artículo 2º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa con la Cámara de Comercio Automotor de Córdoba, la adquisición de Formularios de Tramitación Vehicular (12) y Formularios de Tramitación Vehicular (M12), para ser destinados a su venta en el Kartódromo municipal, a aquellas personas que voluntariamente deseen adquirirlos.

Artículo 3º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo a establecer, mediante Resolución, el costo de venta de los formularios mencionados en el artículo anterior, como así también la Tasa Administrativa que genere dicho trámite.

Artículo 4º.- Deróguese la Ordenanza Nº 2003/16.

Artículo 5º.- Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, Publíquese y Archívese.

DADA EN SALA, DR. RAUL RICARDO ALFONSIN, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016.

**Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante**

**Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante**

Anexo I

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA Y LA CÁMARA DE COMERCIO AUTOMOTOR DE CORDOBA.

En la ciudad de Colonia Caroya, a 26 de Diciembre de 2016.

De una parte el Señor intendente de la MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA, Dr. Gustavo Brandán y, de otra, el presidente de la Cámara de Comercio Automotor de Córdoba, Germán Scaramuzza y el tesorero Adrian Saavedra.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas Instituciones y se reconocen legitimidad para suscribir el presente Convenio, por el que

EXPONEN

Que consideran que la colaboración institucional es hoy una necesidad básica y que sus acciones conjuntas tendrían una amplia repercusión en ambas Instituciones y en los colectivos a los que representan.

Por lo que en virtud de todo ello suscriben el presente **Acuerdo Marco** que se registrá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERO: La CÁMARA DEL COMERCIO AUTOMOTOR DE CÓRDOBA y la MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA acuerdan realizar acciones de manera conjunta para atender la problemática del comercio automotor de la ciudad.

SEGUNDO: Las partes acuerdan avanzar en proyectos que se puedan articular complementariamente.

TERCERO: La CCAC brindará asesoramiento e información a las autoridades municipales en todo lo referente a la actividad comercial del sector automotor.

CUARTO: Las partes colaborarán en la realización de acciones conjuntas con vistas a lograr beneficios para el municipio, la Cámara y los socios.

QUINTO: Las partes, en base al trabajo realizado y las exitosas gestiones para la instalación del puesto de verificación en Colonia Caroya y con el objetivo de mantener y mejorar el funcionamiento del mismo y demás acciones y servicios acuerdan una metodología para llevar adelante la provisión del Formulario 12.

SEXTO: La Cámara de Comercio Automotor de Córdoba entregara la cantidad formularios solicitados por la Municipalidad sujeto a disponibilidad del proveedor asumiendo los gastos de administración, distribución y traslado desde origen hasta el puesto con un costo adicional del 13.2% del precio fijado por el distribuidor oficial de los mismos.



SEPTIMO: Este convenio tendrá vigencia por dos (2) años, entrará en vigor en el momento de su firma y podrá ser modificado o denunciado por cualquiera de las partes, que podrá proponer su rescisión.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto a los veintiséis días del mes de Diciembre de 2016.

El intendente de Colonia Caroya firma ad-referendum del Concejo Deliberante

Gustavo Brandan
Intendente de la Municipalidad de Colonia Caroya

POR LA CÁMARA DE COMERCIOAUTOMOTOR DE CORDOBA

Germán Scaramuzza.
Presidente de CCAC

Adrian Saavedra.
Tesorero CCAC